

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez informando que el lapso de traslado de la liquidación de crédito se encuentra vencido y no se presentaron objeciones al respecto.

JUAN JOSE MORENO MONTOYA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCO MU­NICIPAL DE PENSILVANIA, CALDAS
Pensilvania, veintitrés (23) de febrero del dos mil veintitrés (2023)

Auto Interlocutorio No. 089

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	COOCALPRO
DEMANDADO:	SANDRA PATRICIA CORTES QUINTERO Y OTROS
RADICADO:	17541-40-89-001-2012-00224-00

En tratándose de la liquidación del crédito efectuada por el ejecutante, se le imparte aprobación a la misma, en vista de que dentro del lapso de traslado no fue objetada por la parte contraria y que la misma se encuentra ajustada a derecho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO PACHON LONDOÑO
JUEZ

JUZGADO PROMISCO MU­NICIPAL DE PENSILVANIA

Por Estado No. 011 de esta fecha se notificó el auto anterior.

Pensilvania, 24 de febrero del 2023

JUAN JOSE MORENO MONTOYA
Secretario